Escritura No: CINCUENTA Y SIETE BIS (57BIS).-

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA

CUANTIA: IND.

DI 3 COPIAS

P.C

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de enero del año dos mil diez, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito; comparece: César Augusto Osorio Madera, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de apoderado general de la compañía OAK BROOKE COMMERCIAL CORP., como se desprende del poder que se adjunta a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía con número: uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis, cuya copia certificada agrego como habilitante a la presente. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me

solicita que eleve a escritura pública su declaración juramentada que a continuación recojo: Yo: César Augusto Osorio Madera, en mi calidad Apoderado General y por tanto representante legal de la compañía OAK BROOKE COMMERCIAL CORP., advertido de la gravedad del juramento y de las penas que por perjurio, tengo a bien declarar que es verdadera toda la información contenida en el formulario requerido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador que se agrega a la presente como documento habilitante. Asimismo, declara que la compañía OAK BROOKE COMMERCIAL CORP. tiene como único socio a NOUVILLE FOUNDATION. Hasta aquí su declaración, la misma queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente, este, se ratifica y para constancia firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) César Augusto Osorio Madera

C.C.

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

CEDULACANIA 1702660632-6
OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO TOMAS
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
10 ABRIL 1949
001-2 0275 00648 M
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ 1949

ECUATORIANA***** B3543V3322
CASADO MARIA GUADALUPE CASTRO
SUPERIOR BIOQUIMICO
MARIANA DE J NADERA
19/07/2014

REN 0013656

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

268-0010
NUMERO

1702606326
CEDULA

OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO
TOMAS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

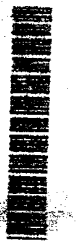

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA N° ~~10,452~~ DE ~~17~~ DE ~~diciembre~~ 20~~09~~

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**.

INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

---------- 10,452 ----------

Por la cual la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**. ----------

---------- Panamá, 17 de diciembre de 2009 ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN ANTONIO PLICET**, varón, mayor de edad, casado, oficial de sistemas, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y dos – trescientos sesenta y ocho (8-732-368), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres seis tres uno nueve (136319), Rollo uno tres nueve cuatro dos (13942), Imagen uno seis cinco (165) el veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil nueve (2009), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor del Doctor

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - Además, el presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - - - - - - - - - - -
- - - El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -

- -

- -

- - - **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - La Junta Directiva de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso,

Panamá, República de Panamá, el 16 de diciembre de 2009, a las 10:30 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Antonio Plicet, Luz Antonia Banfield Melo y Ana María Moreno de Araúz, quienes renunciaron al aviso previo. - - El Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno de Araúz actuó como tal y declaró que había quórum. - - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA. - - -** Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - - **SE RESOLVIÓ:** Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - - - - - **SE RESOLVIÓ ADEMÁS:** El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento

suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - - - - - - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 11:30 a.m. -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Antonio Plicet -

LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno de Araúz - - - - - - - - - - - - - - -

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - - - - Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS - - - - - - - - - - - - - - 10,452 - - - - - - - - - -

(Fdo.) **MELVIN ANTONIO PLICET**. - - **Gabriel De León Lorenzo. - - Clifford Gilberto Bernard Gordon**. - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero. - - - - - - Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009). -

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. **COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE...FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE...45178.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....GERENTE GENERAL. MARIA ELENA TERÁN MADERA

2. **COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE.....OAK BROOK COMMERCIAL CORP.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..PANAMEÑA.....
DOMICILIO...CALLE ELVIRA MÉNDEZ No. 10, ÚLTIMO PISO. PANAMÁ.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. **APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.....
NACIONALIDAD.....ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL....1702606326.....
DOMICILIO.....ANTIGUA PANAMERICANA S/N. HACIENDA SAN FRANCISCO
PARROQUIA OTÓN. CAYAMBE. PICHINCHA.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
B/.002.00

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Raul E. Castillo
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 23 DIC 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 106,737
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

100

REPÚBLICA DEL ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	NOUVILLE FOUNDATION			PANAMÁ
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2010 (AÑO) ENERO (MES) _____ (DÍA)

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

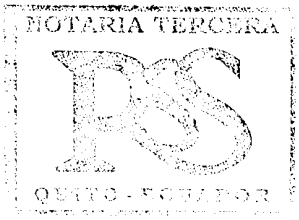

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de [illegible] fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a,_____

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito
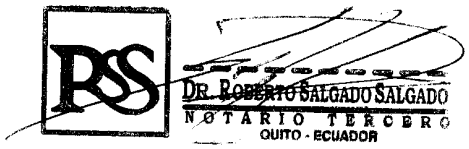
SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR PABLO CESAR AUGUSTO OSORIO MADERA; SELLADA Y FIRMADA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-